

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39,45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la fracción I del inciso 1 del artículo 80, los artículos 81,82,84,85, numeral 1, fracción I del artículo 157, numeral 1 fracción IV del artículo 158 y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Salud sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen que ha formulado a tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el capítulo "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ANTECEDENTES

Con fecha de 12 de octubre de 2021, la Diputada Federal del Partido Acción Nacional, Leticia Zepeda Martínez, presentó la iniciativa con proyecto de decreto adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. Con la misma fecha, esta iniciativa fue turnada a las Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa plantea:

1. El autismo es un padecimiento de naturaleza neurobiológica muy compleja, que se caracteriza por una progresiva alteración de la conducta. No se sabe con certeza cuáles son las causas del autismo, pero en la comunidad científica existe la idea generalizada que se hay un origen genético debido a mutaciones en algunos genes, algunos de los cuales han sido identificados. El avance en la investigación ha permitido hallar más pistas de las causas de esta enfermedad.
2. Este trabajo parlamentario busca crear en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista una instancia en la que los municipios puedan realizar un registro y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

seguimiento de los pacientes que se detecten y lo puedan informar a las autoridades estatales y federales con la finalidad de generar políticas públicas efectivas, y además se busca armonizar la legislación que aún contempla en sus textos al "DISTRITO FEDERAL" en vez de CDMX, que es la definición constitucional actual.

3. El proyecto explica que los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.
4. El proyecto señala que las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.
5. En el cuerpo de la iniciativa se expresa que las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde.
6. El proyecto en estudio señala que las personas con autismo presentan a menudo afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención e hiperactividad, y comportamientos problemáticos, como dificultad para dormir y autolesiones. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.
7. En el proyecto en estudio se señala que se calcula que, en todo el mundo, uno de cada 100 niños tiene autismo. Esta estimación representa una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos estudios. No obstante, en algunos estudios bien controlados se han registrado cifras notablemente mayores. La prevalencia del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

- autismo en muchos países de ingresos bajos y medianos es hasta ahora desconocida.
8. En el proyecto en estudio se señala que la evidencia científica disponible indica la existencia de múltiples factores, entre ellos los genéticos y ambientales, que hacen más probable que un niño pueda tener autismo. Los datos epidemiológicos disponibles demuestran de forma concluyente que no hay pruebas de una relación causal entre el autismo y la vacuna contra el sarampión, la parotiditis y la rubéola. Los estudios anteriores que señalaban una relación causal estaban plagados de errores metodológicos. Tampoco hay prueba alguna de que otras vacunas infantiles puedan aumentar el riesgo de autismo. Los exámenes de los datos sobre una posible asociación entre el riesgo de autismo y la presencia en las vacunas inactivadas del conservante tiomersal o de adyuvantes con aluminio han concluido firmemente que las vacunas no incrementan dicho riesgo.
 9. El proyecto en su exposición de motivos señala que desde la primera infancia y durante toda la vida, una amplia gama de intervenciones pueden optimizar el desarrollo, la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo. El acceso oportuno a intervenciones psicosociales tempranas basadas en las evidencias puede mejorar la capacidad de los niños con autismo para comunicarse eficazmente e interactuar socialmente. Se recomienda incluir el seguimiento del desarrollo infantil en la atención sistemática a la salud de la madre y el niño.
 10. En la exposición de motivos se expresa que en el Plan de Acción Integral de la OMS sobre Salud Mental 2013–2030 y la resolución WHA73.10 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre «Medidas mundiales contra la epilepsia y otros trastornos neurológicos» se hace un llamamiento a los países para que aborden las considerables deficiencias actuales en la detección temprana, atención, tratamiento y rehabilitación para los trastornos mentales y las alteraciones del desarrollo neurológico, entre los que se incluye el autismo. En la resolución se insta asimismo a los países a que aborden las necesidades sociales, económicas, educativas y en materia de inclusión, de las personas con trastornos mentales y otros

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

trastornos neurológicos, así como de sus familias, y a que mejoren la vigilancia y la investigación pertinentes.

Bajo estos razonamientos la Comisión considera viable la iniciativa en estudio, con las modificaciones respectivas a fin de brindar mayor claridad al proyecto, mismo que, no genera impacto presupuestal y trae beneficios para un sector vulnerable de la sociedad; lo anterior se fundamenta bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Primera. Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión dictaminadora se identifica con el interés y objetivos que dan origen a la modificación planteada por el proyecto en estudio, el cual esta encaminado a fortalecer el marco legal en favor de todas y todos los mexicanos que tengan la diagnosticada la condición del espectro autista.

Segunda. Del mismo modo, esta dictaminadora coincide en los razonamientos que justifican la modificación propuesta en la legislación, toda vez que se solventa una laguna legal que afecta a un grupo social vulnerable de la sociedad mexicana, pues como acertadamente el proyecto señala, en México los trastornos del espectro autista afectan a uno de cada 115 niños. Siendo que, para ayudar a los menores a

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

desarrollar su lenguaje y a tener interacción social básica, son fundamentales los primeros 18 meses de vida.

Tercera. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el autismo – denominado también trastorno del espectro autista– constituye un grupo de afecciones diversas relacionadas con el desarrollo del cerebro. Las características pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde.

Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

La OMS detalla que, las personas con autismo presentan a menudo afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención e hiperactividad, y comportamientos problemáticos, como dificultad para dormir y autolesiones. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. Las intervenciones psicosociales basadas en evidencias pueden mejorar las aptitudes sociales y para la comunicación, y tener un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de las

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

personas con autismo y de sus cuidadores. Por ello, la OMS refiere que, la atención a las personas con autismo debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social para lograr mayor accesibilidad, inclusividad y apoyo.

Cuarta. En cuanto al diagnóstico y seguimiento de los trastornos del espectro autista (TEA) que incluyen lo que antes se conocía como autismo y el síndrome de Asperger, para quienes los presentan pueden tener síntomas desde muy leves hasta severos. Las investigaciones existentes señalan que lo ideal es hacer el diagnóstico antes de los tres años de vida; el mejor escenario es a los 18 meses para estimular el lenguaje, el desarrollo psicomotor y actividades de la vida diaria, por ello la cercanía y disposición de información es muy importante tal y como lo plantea el proyecto.

Esta dictaminadora coincide con el proponente en el señalamiento de que la condición espectro autista es un padecimiento de naturaleza neurobiológica muy complejo, que se caracteriza por una progresiva alteración de la conducta. No se sabe con certeza cuáles son las causas del autismo, pero en la comunidad científica existe la idea generalizada que sí hay un origen genético debido a mutaciones en algunos genes, algunos de los cuales han sido identificados. El avance en la investigación ha permitido hallar más pistas de las causas de esta enfermedad.

La OMS reconocen la necesidad de fortalecer la capacidad de los países para promover una salud y un bienestar óptimos para todas las personas con autismo y incitado a las naciones a:

- proporcionar orientación sobre políticas y planes de acción que aborden el autismo en el marco más general de la salud, la salud mental y cerebral y las discapacidades;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

- aumentar el compromiso de los gobiernos con la adopción de medidas que mejoren la calidad de vida de las personas con autismo;
- contribuir a fortalecer la capacidad del personal de salud para proporcionar una atención adecuada y eficaz a las personas con autismo y promover normas óptimas para su salud y bienestar; y
- fomentar los entornos inclusivos y favorables para las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo y prestar apoyo a sus cuidadores.

Quinta. Es importante señalar que, la reforma planteada busca brindar la mayor cantidad de información y acompañamiento cuando se actualiza la constatación del padecimiento de la condición del espectro autista en una persona, pues este es muy complejo en el proceso de asimilación, pues conforme van apareciendo los diversos síntomas se provoca una inquietud progresiva y que en muchos casos supone, también, el comienzo de un peregrinaje en busca de un diagnóstico fiable y una puerta para buscar ayuda profesional.

En ese sentido, en el texto en estudio se propone la creación de un registro de carácter municipal, de las personas con este padecimiento, no obstante, en este punto, el presente dictamen afina el objetivo y se propone una redacción alternativa que no impide el objetivo final del ánimo de legislador, el cual, busca generar una instancia de cercanía y orientación por parte del Estado Mexicano, particularmente en el orden municipal.

Por este motivo, esta dictaminadora considera fundamental que se brinden las facilidades que estén al alcance de las y los mexicanos para que se pueda realizar un diagnóstico lo más pronto posible y la única llave para lograr este objetivo, es

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

poner al alcance toda la información posible y que las instancias del Estado Mexicano puedan hacer las vinculaciones necesarias para agilizar el tratamiento y atención, principalmente, en el ámbito del municipio, en virtud de su proximidad con la población.

Sexta. Esta Dictaminadora, considera innecesarias las modificaciones por actualización del nombre de la Ciudad de México, lo anterior en virtud, de que el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, en su artículo décimo cuarto transitorio señala que "A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México."

Séptima. La iniciativa bajo estudio busca crear en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista una instancia en la que los municipios puedan realizar un seguimiento de los pacientes que se detecten y lo puedan informar a las autoridades estatales y federales con la finalidad de generar políticas públicas efectivas. Esta redacción ha sido afinada en el proyecto final con la finalidad de respetar las funciones de los tres niveles de gobierno y no crear afectaciones presupuestales que lejos de traer una solución podrían crear otras problemáticas.

Por todo lo anterior, la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, con base en las atribuciones que les otorgan los artículos 72, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados considera oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO** el proyecto de reforma en comento en sus términos, por los argumentos antes esgrimidos y sometemos a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, para quedar como sigue:

Artículo 11. Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I. ...

En el caso de los municipios se brindará orientación permanente sobre el manejo y atención del trastorno del espectro autista, en la medida que sus facultades se lo permitan, esto, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y facilitar la atención de las personas que presenten este trastorno. Los municipios estarán en coordinación permanente con las autoridades de salud estatales y federales para generar los vínculos necesarios para apoyar su detección temprana y de la misma forma generar acciones de inclusión.

II. a V. ...



Comisión de Salud "LXV Legislatura"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV




Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	C5DE2941FD73EEF92C64D92F31591 3DADCF96AF281685E284D619EB38C CB62C36E3E3AA59638AD938421CD A080EA6A2962747B30AF27DAD2370 C18C2A1F772BE
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	0C23AE277AE523057115F5A8A854B D5481A739A1DE7342DD03D3993BC6 FFB79EF9F70699E0E0F44153F6BA2 60B10347407BC864BDCEAE89EC9E 4EECE1C16D783
 Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA)	A favor	9E6CA506B167A0550F7D0216D1CC0 F448D762D852363FE37127141C4BE7 BA0A71B69CD0814C8244B1DBD0141 BE9521A9EAF99429B26DBB48FCAA 66F8B0A5F0BF
 Beatriz Dominga Pérez López (MORENA)	A favor	F7FDA4548C55E9B5EC079753309DB 6C8D04388CF7F6787C923C33D1AEC 8B957800539D62842BC33438F2CD01 93DB55FEDBDB38E204AB187355F49 32D7903E6E3

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV

Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

C9236653F2C90283BFBF103F8481C
FD50E05FF7C2DC60CD3EE828D99F
4435C80CD7E1EC0D7CD01E9399C7
B1FD372287A760143DBB6D7D58FCE
89E940250D0451



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA)

A favor

DA8F707F498B46493EBA2E3B83048
C0B5FC20CD25A39968036199661BF
CED3DAD6E8D32C8A4D6F7EAE9E
7AEE24EE55B274EA5729BB7009DB9
BD1E50DD48BA9D



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

A favor

8107F22D8B9BABCC4FB1AC10EA40
08F4FF472926C7FEDABEC86A64CC
BDB9227D3593D97722FC62CDE16B0
E3EE9BC36267627AD5E00FB31FD7E
3A2BCD679955BD



Cristina Amezcua González

(PRI)

A favor

33D1087CDCDF6AD15EBC769F6BC3
3FEFEFCDF59DCDE8423513C7D0E3
CDD508F6BB963907FE605FE32A359
E02D3C3C4ABBC73AF48E3179555B5
C9EBF212BE5F55



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

F83A9A795AB6EC790635FA90DFCA2
9F00F9CD269FFD0EAF5BA2336C078
31AA1DB126128E2006F66F60875292
1A3EC81D3124EBD6404FFBF228E5D
8B0A5B820DF

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV

Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA)

A favor

B55ED3AA6C9B53D30DCF481D2E04
 1BD407429A18CAE0DD15F71485EE6
 C5F5901C5A1BA7CE87F249837D9BB
 99E6C8FF789707996B0A94A6D3703F
 3BA9B29CD5AE



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

25B585B255AEF44D0930C20C2410
 FB6BFFF22D8C31254E341593FC28D
 2DD7546C1EE5081F2A50552B2C8BC
 7E199A64C8AA16ED73F765FD44479
 5D9B171CDF33



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

A favor

ACD05ACB0E473D44F51052352F0F5
 C69F350AF6879F638CCDBAD75E7A
 AA07C58578B942956532D08B271436
 7215728B2B76095E082FE31F462929
 8AF8F5561F5



Jasmine María Bugarín

(PVEM)

A favor

2BF1B75DFCF0658B67FB5028D31ED
 9D620723F32F5B730CB664D0572976
 56796B0118068DB141C6A7AB5C95D
 7BC9D93EB1621CC92B0BFFFD347C
 1A683DB39565



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

7B1E3D7725211474EEC1C57AC18F8
 9DFFC69739F5265C946E1CB231C45
 866AD9E845F67C1C455AD415D0B2F
 7BA73AF7E307ABF94C867CDE7B2C
 0539C26E006AF

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV

Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Juan Carlos Maturino Manzanera

(PAN)

A favor

F01B05DEC87A0EF0E0A3D9B9589A1
0FA753EDEFD48354B389642B6ADC
B838BEE7DC437643A79A245E9E747
4EB9548C2D56DBD1F72E93B1A0C4
C99D2A7BE97220



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

CB0BC1B8ED86A1C25BA7B5B9187F
328856DC0E1BD8399D5189588BC3B
533E54F4F03F7C056CE11784DEA4F
AFC5BFA53857AA1E80A6BFCB5ABE
42FADDAB3F262A



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

A favor

4F6FB5FF98FD5DCB9A22EBE08BFD
B989B8970F6AD503096802E013292A
68EF506732244BECE6CFE075F3B55
BCF362B3FCE4B1EFF7DDEAF1DAC
F7AAA2962A5C28



Manuela del Carmen Obrador Narváez

(MORENA)

A favor

9EADC6E8B46CF93BFA77251FEAB9
B91F9036BE18CECD42F62323F715
9D8CE1C7A7C6FD7A5CFDAF737B0D
86C97945E49DA5E7571C5A2F53D01
D8BAD46F2D02D2



Marcelino Castañeda Navarrete

(PRD)

A favor

0B9153045A695AB353F1969AEC3029
ACDE5A04C2786FE009030B9BFFC39
14A2AA536071C8779430F5F67C8EE
D1EDCCD86EB6D50836203FA1B577
258F298FA5FE

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV

Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

INTEGRANTES Comision de Salud



Margarita García García

(PT)

A favor

B34ADA9296C67D337662CDB6A29C
EA715BD484F98F3A0FEEDF932EE81
781FBD8589A1AF3851E4FD1A24725
3A52BC9A8DBC005C8C7D2A21E6D1
417D43B565DF14



Maria de Jesús Paez Guereca

(PT)

A favor

5CBD1ADA93BDDCFDAD7977BEF07
F6F333D9CB223D33C187DF873CFA
CB9949FF896A7FB8BA940C8DCCF0
FCCD5E037C616D2822F11B38A602A
5B195AA801BE894A



Maria del Carmen Escudero Fabre

(PAN)

A favor

B063F243305EBF103A21B8F8CE42B
DFDB9A02427661F05FB1173A0491A
0DA3A9D4F3D3EBB65ED834AD6D4A
A954A988EB9AE9E62301F7EAA2F68
92BD7ACE1369E



Maria Sierra Damián

(MORENA)

A favor

29F2DA1EB146E3935A783E8557FF4
608FA50E0200F6210653028D5DF6C1
1E8AC489A34A34FE276E867C75047
6AE58130FB20C6B6E2A80DF26DC87
B529AE47623



Mariana Mancillas Cabrera

(PAN)

A favor

5CC1E98A989AA8EA321F9EBCC131
1BB2E02E66278BF33265756072C4B3
633BD72319B85545843216EFDA404
D598ECAF56993FD6CE8EEB95D8AA
48BF15B829334

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV
Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

5944DECDE454CF1C67D819E429C6
2CCBEDA369F04FC5D2B6C99975E4
B74FFC29EA2283B495E81FB0532C0
5CB3DFC4320C9543E894ACB4C272
D1C401622C20C46



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

ABA532E851BCDD40BEA67B8E2A2D
A0B0C2279EF74D5DCF145C962DB8
9E0D17F9CF74839069A8B5B75085F8
8DE7A010E44376421DF2BF248F2F0
D202A03251410



Pedro David Ortega Fonseca

(MORENA)

A favor

8D2BFFCD545779900967E57DD922C
8EDDDDC8A55E619EEFD040ED7828
5B706ED0697B168B41826540B8ABF
704086E83CD18DE63A2973BB6A4AE
7E58668BBE1B5



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

A favor

C711B31BD09D570CCD27A193262D7
2A73FB87FBE47798B0653E83B9EE6
5DD05C08DEDA27E919AAA697DAE9
898E55912F93EFD354E9A198D3A25
995B67C32E2A2



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

Ausentes

5DE4C23BEA1D85A0B6684A6638DF
CA9FA25F5DDD47C744D637871BDD
86C710FA30F30D03568C7EBB11952
355D975F0471970FA8CA18F2366956
FE238D04F83C4

Onceava Reunión Ordinaria Comisión de Salud 28/09/22

LXV

Ordinario

Número de sesion:11

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

102763C87B342A8AF56B4269CFA6C
 8973C9A1B0441F4B08D2E411D9867
 A3E6FDA8BB682DB9414D38A7C1D7
 F3492F0C96B199F4ADABE702BFA8D
 9A3AC511ECFA8



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

6FE62589F7ED9C63E133BB6EDF29A
 8C48F8C6FD43B1D7A3D032B4E6F42
 763DDE9D09128762450A1154B752C
 2E7C8B58933A98485B76E7D97996D
 A0A95B7A08FC



Xavier González Ziri6n

(PRI)

A favor

F690ACC7EE45BA7D269A8DA2B32F
 9E5541AEB1424589E295EC77653037
 87946B3BDE633B7552DA106D18123
 77BC1FE0CA6393FEAE84C0AABA92
 950685398ABEB



Zeus Garc3a Sandoval

(MORENA)

Ausentes

BAB0CC855FDF841F6A738D5821F4E
 13E9206666E426F1D5BF3CABE6C9A
 B2BC6E9462BDF69E628A143C64FA7
 6922A2A0967266100359363F496CE8
 1CB5117C6CD

Total 33